

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Mayor Cuantía promovido por URIEL BELTRÁN RODRÍGUEZ y OTRA contra AMERICANA DE TRANSPORTADORES TERRESTRES S.A.S. y OTROS. Llamada en garantía: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Rad. 11001310304620230011000.

– RECURSO DE REPOSICIÓN –

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** (en adelante “SBS SEGUROS”), por medio del presente escrito, me permito **interponer recurso de reposición en contra del auto proferido el 25 de septiembre de 2023 por medio del cual, entre otros, se admite el llamamiento en garantía que formuló AMERICANA DE TRANSPORTES TERRESTRES S.A.S. contra SBS SEGUROS**, con fundamento en los siguientes argumentos:

I. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso “*Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez (...) para que se reformen o revoquen*”. Así las cosas, no existiendo norma en contrario en este sentido, el presente recurso es procedente.

Adicionalmente, el artículo mencionado nos indica que cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. Para el caso en particular, el auto del 25 de septiembre de 2023 se notificó el 26 de septiembre de 2023, así las cosas, el presente escrito se presenta dentro del término otorgado por la Ley.

II. CONSIDERACIONES

En el auto que ahora se recurre se indica que, mi presentada *“se encuentra vinculada como parte en el proceso, y fue notificada del llamamiento según o dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213, la llamada en garantía contará con el término de veinte (20) días para añadir, corregir o aclarar su escrito de contestación al llamamiento. En caso de no allegar un nuevo escrito de contestación, téngase en cuenta el aportado el 21 de junio de 2023”*. Sobre el particular, dos apreciaciones merecen tal aparte del auto:

1. Los únicos dos llamamientos que obran en el expediente en contra de SBS SEGUROS, se tratan del (i) llamamiento formulado por AMERICANA DE TRANSPORTES TERRESTRES S.A.S., el cual fue admitido por medio del auto que ahora se recurre, motivo por el cual no pudo haber sido notificado de manera previa a través de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 como se indica en el auto y; (ii) el llamamiento formulado por OSCAR PINZÓN ROZO, el cual fue admitido en auto aparte del 25 de septiembre de 2023 y que igualmente fue notificado el 26 de septiembre de 2023; motivo por el cual, el auto recurrido no puede estar haciendo referencia a dicho llamamiento, pues fue admitido y notificado en la misma fecha que el llamamiento al que hace referencia el auto objeto de recurso.

En ese orden de ideas, esto es, no habiendo un llamamiento diferente a los indicados y siendo estos últimos y notificados en la misma fecha, no es posible que en el auto se afirme que mi representada fue notificada de manera previa del llamamiento según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213.

2. El escrito presentado el 21 de junio de 2023, no se trata de una contestación al llamamiento en garantía, pues además de que para dicha fecha no existía ningún llamamiento en garantía admitido (los cuales reitero, fueron admitidos en autos del 25 de septiembre de 2023), dicho memorial, esto es, el del 21 de junio de 2023, únicamente se trata de la información acerca de los datos de notificación de mi representada:

Memorial aportando datos // Proceso verbal de Responsabilidad Civil de URIEL BELTRÁN RODRÍGUEZ y OTROS contra AMERICANA DE TRANSPORTES TERRESTRES S.A.S. y OTROS. Rad: 11001-31-03-046-2023-00110-00.

Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>

Mie 21/06/2023 3:03 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Manuela Jimenez Velez <mjimenez@velezgutierrez.com>; alejarobel@yahoo.com

<alejarobel@yahoo.com>

2 archivos adjuntos (510 KB)

Memorial aportando datos - Uriel Beltrán.pdf, JUNIO.pdf

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

-

Referencia: Proceso verbal de Responsabilidad Civil de URIEL BELTRÁN RODRÍGUEZ y OTROS contra AMERICANA DE TRANSPORTES TERRESTRES S.A.S. y OTROS. Rad: 11001-31-03-046-2023-00110-00.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. que adjunto con este escrito, por medio del presente memorial me dirijo al Despacho con el propósito de informar que la Compañía que represento tuvo conocimiento de la existencia del proceso judicial de la referencia en el cual fue llamada en garantía por AMERICANA DE TRANSPORTES TERRESTRES S.A.S. Para tal efecto, adjunto memoria aportando mis datos de notificación, en formato pdf (2 fl.).

De conformidad con lo anterior, y al igual que se realizó en el auto por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por OSCAR PINZÓN ROZO contra SBS SEGUROS, el auto recurrido debió limitarse a señalar que se admitía el llamamiento en garantía formulado

por AMERICANA DE TRANSPORTES TERRESTRES S.A.S. contra SBS SEGUROS corriéndole traslado a SBS SEGUROS para contestar el llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días.

III. SOLICITUD

De conformidad con lo anterior, solicito respetuosamente revocar el numeral 1 del auto recurrido, y en su lugar se proceda a admitir el llamamiento en garantía corriéndole traslado a mi representada por el término de veinte (20) días para contestar el llamamiento formulado por AMERICANA DE TRANSPORTES TERRESTRES S.A.S.

De la Señora Juez, respetuosamente,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. No. 79.470.042 de Bogotá D.C.
T.P. No. 67.706 del C.S. de la J.

Recurso de reposición - SBS SEGUROS. Llamada en garantía: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>

Vie 29/09/2023 3:30 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Manuela Jimenez Velez <mjimenez@velezgutierrez.com>; Gabriela Maldonado <gmaldonado@velezgutierrez.com>; oscar-pinzon88@hotmail.com <oscar-pinzon88@hotmail.com>; oscar-88@hotmail.com <oscar-88@hotmail.com>; VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES <victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com>; financiera@transesmeralda.com <financiera@transesmeralda.com>; aseryr@yahoo.es <aseryr@yahoo.es>; hernancontreras1911@gmail.com <hernancontreras1911@gmail.com>; alejarobel@yahoo.com <alejarobel@yahoo.com>

📎 1 archivos adjuntos (236 KB)

Recurso de reposición - SBS Seguros.pdf;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

***Referencia:** Proceso Declarativo de Mayor Cuantía promovido por URIEL BELTRÁN RODRÍGUEZ y OTRA contra AMERICANA DE TRANSPORTADORES TERRESTRES S.A.S. y OTROS. Llamada en garantía: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Rad. 11001310304620230011000.*

- RECURSO DE REPOSICIÓN -

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, por medio del PDF adjunto, me permito **interponer recurso de reposición en contra del auto proferido el 25 de septiembre de 2023 por medio del cual, entre otros, se admite el llamamiento en garantía que formuló AMERICANA DE TRANSPORTES TERRESTRES S.A.S.**

De la Señora Juez, respetuosamente,

Ricardo Vélez Ochoa

notificaciones@velezgutierrez.com velezgutierrez.com

